



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 07 de noviembre del año 2024 **RESOLUCION NÚMERO: 394-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

CONSIDERANDO (1): Que, La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Oficio SGRH-SF-1886-2024 de fecha 3 de septiembre del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste salarial por nivelación al puesto de Director Legal, el cual está bajo el régimen de la Administración Nacional de Servicio Civil, por un monto de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L101,715.00)**, la que se encuentra ubicada en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO: (2)** Que la Administración Nacional de Servicio Civil emitió Dictamen Técnico favorable del Puesto Solicitado No. DOTR-384-RF-2024 de fecha 17 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el ajuste salarial por nivelación al puesto solicitado, de conformidad a lo señalado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.343-DGP-USG-AC de fecha 05 de noviembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 64, 73, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. M-USL-1051-2024 de fecha 06 de noviembre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado



en el Despacho de Finanzas; a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste salarial por nivelación, a la plaza solicitada, con efectividad a partir del 18 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36, Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 47, 73, 229, 230, 233, 245, 246 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de La Ley Orgánica del Presupuesto; 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente; contenidas en el Acuerdo No.1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 100
SECRETARIA DE FINANZAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 002
SERVICIOS DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11100	11	001	0000	Sueldos básicos	L 58,879.00
11510	11	001	0000	Décimo Tercer Mes	L 17,149.00
11600	11	001	0000	Complementos	L 17,149.00
11710	11	001	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L 8,538.00</u>

No. De Puesto	Descripción del Puesto			Salario Mensual	Ajuste Salarial Por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Efectividad
5001	Director Legal			L 72,937.00	L 17,149.00	L 90,086.00	18/09/2024

